



**República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Cuarto Civil del Circuito
Montería - Córdoba**

Radicado N° 23001310300420230012900 (Ejecutivo Singular) de MARÍA MÓNICA OTALVARO CASTILLO contra ROSA ELENA ROLÓN TOLEDO y OTRO.

En el presente asunto, la parte ejecutada Rosa Elena Rolón Toledo, confiere poder a la Dra. Arelys Dirlay Fajardo Pacheco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.217.087 y T.P. 392.989 del C.S. de la J., para que represente sus intereses en el proceso de la referencia. Como quiera que el poder cumple con pregonado en el canon 74 y ss. del C.G.P. en concordancia con la Ley 2213 de 2022, se reconocerá personería jurídica a la abogada.

Ahora bien, como quiera que la parte ejecutada que constituye poder no ha sido notificada en el presente asunto, se dará aplicación a lo reglado en el artículo 301 del C.G.P. y se tendrá notificada por conducta concluyente, y se ordenará por secretaría remitir el link para acceder al expediente vía correo electrónico.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

PRIMERO. Reconocer a la Dra. Arelys Dirlay Fajardo Pacheco, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.152.217.087 y T.P. 392.989 del C.S. de la J., como apoderado judicial de la parte ejecutada Rosa Elena Rolón Toledo, en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

SEGUNDO. Tener notificado por conducta concluyente a la demandada Rosa Elena Rolón Toledo conforme al inciso segundo del artículo 301 del C.G.P. Por secretaría remítase el link del expediente al correo electrónico suministrado por la parte y su apoderado judicial. (ingrosarolon@hotmail.com y arefajardo13@gmail.com)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ARTURO RUIZ SÁEZ
Juez

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3b0a47fdf23406403d6d149381fc71e23349cc847103c8d6fa10c03f58afe10**

Documento generado en 29/01/2024 04:21:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>